

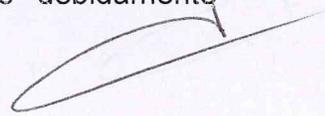
CONTRATO: CE09/220/CONV/089/2018

OBJETO: CONTRATO DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA ("EL CONALEP"), POR CONDUCTO DEL **PLANTEL ÁLVARO OBREGÓN I** ("EL PLANTEL"), EN LO SUCESIVO "**EL DONATARIO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LAE. LINA CLAUDIA CASTILLO SALAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL Y, POR LA OTRA PARTE, LA **ASOCIACIÓN MEXICANA DE DESARROLLADORES TURÍSTICOS A.C.** ("LA ASOCIACIÓN"), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL DONANTE**", REPRESENTADA POR EL LIC. **RICARDO MONTAUDON CORRY**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO** DE LA ASOCIACIÓN; A QUIENES QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

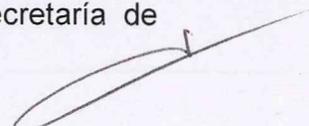
DECLARACIONES

1. Declara "**EL DONANTE**", a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Ser una persona moral constituida legalmente conforme a la leyes de la República Mexicana, como consta en la Escritura Pública número 52558, de fecha 15 de julio de 1987, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín F. Oseguera, Notario Público Número Noventa y Nueve del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.
 - 1.2. Su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y obligarlo en los términos del mismo, atribuciones que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna, como lo acredita mediante la escritura pública número 109343, de fecha 23 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado, José Luis Quevedo Salceda, titular de la Notaría Pública Número Noventa y Nueve, de la Ciudad de México.
 - 1.3. Que tiene su domicilio ubicado en Torre WTC, Montecito 38, Piso 32, Oficinas 13-14, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, CP 03810, Ciudad de México.
 - 1.4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave AMD8708148V7.
 - 1.5. Que conociendo la estructura y objeto de "EL CONALEP" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente



que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y servicios mediante la interacción con los Sectores Público, Social y Privado; entre otros.

- 2.2 Para cumplir con sus fines, ha establecido planteles de su sistema educativo en todo el territorio nacional, de los cuales 27 se encuentran ubicados en el Distrito Federal, en los que se preparan y capacitan Profesionales Técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formación de recursos humanos, en los que se imparten carreras de Profesional Técnico Bachiller, en diferentes áreas de la actividad económica: Procesos de Producción y Transformación, Metalmecánica y Metalurgia, Automotriz, Electrónica y Telecomunicaciones, Instalación y Mantenimiento, Informática, Comercio y Administración, y Construcción.
- 2.3 Comparece en este acto, representado por la LAE, Lina Claudia Castillo Salas, en su carácter de Directora del Plantel Álvaro Obregón I, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, quien cuenta con facultades necesarias para la suscripción del presente contrato de conformidad con su nombramiento expedido a su favor por el Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de fecha 16 de febrero de 2016, así como del "Acuerdo DG-13/DCAJ-13/2016", mediante el cual el que se actualiza el similar por el que se otorgan las facultades a Titulares de Unidades Administrativas desconcentradas del CONALEP", de fecha 21 de septiembre de 2016, mismas que a la suscripción del presente acto jurídico consensual, no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o suspendidas en forma alguna; del mismo modo y bajo protesta de decir verdad no se encuentra inhabilitado y/o suspendido de manera temporal o definitiva, en Términos de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos vigente y aplicable.
- 2.4 Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio legal en la Calle 16 de Septiembre número 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- 2.6 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio convencional el ubicado en: Prolongación 5 de mayo #615. Colonia Lomas de Tarango. Delegación Álvaro Obregón C.P. 01620.
- 2.7 Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave CNE-781229BK4.



2.8 Por así convenir a sus intereses, de forma libre y voluntaria, celebra este contrato.

3. Declaran **"LAS PARTES"**, conjuntamente y bajo protesta de decir verdad:

3.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan en el presente acuerdo de voluntades.

3.2 Que cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, en virtud de lo expuesto en las declaraciones anteriores.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

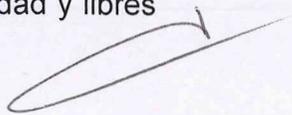
PRIMERA.- El objeto del presente contrato es que **"EL DONANTE"** transmita a título gratuito y libre de cualquier gravamen a **"EL DONATARIO"** los bienes que se describen en el Anexo I (los **"BIENES"**), mismo que firmado por **"LAS PARTES"** forma parte integrante del presente acuerdo de voluntades.

SEGUNDA.- **"EL DONATARIO"** recibe los Bienes, obligándose a usarlos para las actividades y funciones relacionadas con el objeto para el cual fueron creados.

TERCERO.- **"EL DONANTE"** entregará la posesión real y jurídica de los Bienes y, acuerda hacer la entrega de éstos mediante una acta entrega – recepción (**"Acta de Entrega"**), por así convenir a los intereses de **"LAS PARTES"**, y no solicita a **"EL DONATARIO"**, ningún recibo deducible, aunado a que el donativo realizado es en agradecimiento por los apoyos recibidos, documento que se adjunta al presente como Anexo I, mismo que firmado por **"LAS PARTES"** forma parte del presente contrato.

CUARTA.- **"EL DONANTE"** realizará la entrega física y material de los Bienes a **"EL DONATARIO"** en el domicilio ubicado en Prol. 5 de mayo #615. Colonia Lomas de Tarango, Delegación Álvaro Obregón C.P.01620, en la Ciudad de México, previa elaboración y firma de **"LAS PARTES"** del Acta Entrega que conforme a derecho proceda, en la que se describirán los Bienes materia del presente contrato, que se encuentran descritos en su totalidad en el ANEXO I del presente instrumento, liberando **"EL DONANTE"** de cualquier responsabilidad a **"EL DONATARIO"**.

QUINTA.- **"EL DONANTE"** bajo protesta de decir verdad manifiesta que los Bienes, objeto del presente contrato, se encuentran liquidados en su totalidad y libres



de gravamen; asimismo, se obliga expresamente a responder en caso de que proceda la figura jurídica de evicción.

SEXTA.- “EL DONANTE” y “EL DONATARIO”, reconocen que entre ellos no media relación laboral alguna y todos sus actos estarán sujetos a las disposiciones del presente contrato, por lo que convienen expresamente que de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos con el personal que asignen para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento, por lo que no se establecen relaciones o compromisos, y el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente acuerdo, se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleó, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la misma, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad u obligación laboral alguna entre ellas mismas, ni respecto de los empleados o trabajadores de la otra parte, obligándose cada una a mantener en paz y a salvo a la otra parte, respecto de cualesquiera demandas, procedimientos, reclamaciones, contingencias, gastos, costos, daños y perjuicios derivados de obligaciones laborales o de seguridad social a su cargo.

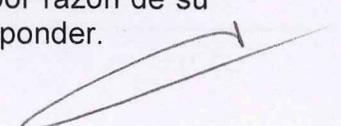
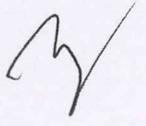
De igual forma, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen en que no serán responsables del incumplimiento del contrato por suscitarse caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditada.

OCTAVA.- El contrato entra en vigor a partir de su firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contenidas en éste, así como la posibilidad de poder ser modificado en cualquier tiempo, previo a la celebración de un contrato modificatorio por escrito y firmado por **“LAS PARTES”**, siempre y cuando las modificaciones no impliquen cambio en el objeto del contrato.

NOVENA.- La celebración del presente contrato es producto de la buena fe, sin mediar dolo, error, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar su validez; las acciones o lo que se derive respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**.

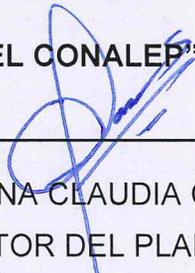
DÉCIMA.- LEGISLACION Y JURISDICCION.- El presente contrato se celebra en la Ciudad de México, y **“LAS PARTES”** para el caso de cualquier controversia, interpretación y cumplimiento se someten única y exclusivamente a la competencia y Jurisdicción de los Tribunales del fuero federal de la Ciudad de México, así como a las leyes federales, renunciando en este acto a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón les pudiera corresponder.



Leído que le fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo firman en cinco tantos al calce y rubrican al margen en todas sus fojas útiles, en la ciudad de México, el día 30 del mes julio del año 2018.

“EL DONATARIO”

POR “EL CONALEP”



LAE. LINA CLAUDIA CASTILLO
DIRECTOR DEL PLANTEL
ÁLVARO OBREGÓN I

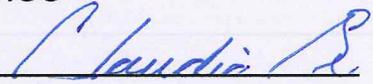
“EL DONANTE”

POR LA “ASOCIACIÓN”,



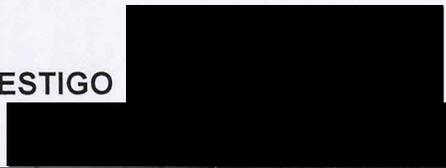
LIC. RICARDO MONTAUDON CORRY
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO
ASOCIACIÓN MEXICANA DE
DESARROLLADORES TURÍSTICOS
A.C.

TESTIGO



MTRO CLAUDIO ABRAHAM
PEREZ NAVARRETE
TITULAR UODDF

TESTIGO



LIC. CARLOS TRUJILLO
BALMASEDA
PRESIDENTE EJECUTIVO
ASOCIACIÓN MEXICANA DE
DESARROLLADORES TURÍSTICOS
A.C.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DEL PLANTEL ÁLVARO OBREGÓN I Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE DESARROLLADORES TURÍSTICOS, A.C., CON NÚMERO DE FOLIO: CE09/220/CONV/089/2018, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.